

ADRIANA ROMERO PEREIRA
Abogada



Señor
 TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
 Villavicencio
 ccto03vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co
 jccto03vvc@notificacionesrj.gov.co

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO No. 2021 – 1910
 DEMANDANTE : MARIA ANGELICA LUCIA BERMUDEZ COLORADO
 DEMANDADA : NUBIA INES VACA DE BERMUDEZ

REPOSICION MADAMIENTO DE PAGO

ADRIANA ROMERO PEREIRA, abogada en ejercicio, identificada con la C.C. No. 40.383.519 de Villavicencio y titular de la T.P. No. 114.401 de C.S.J. en mi calidad de apoderada la Señora NUBIA VACA , de conformidad con el poder obrante al proceso al momento de la notificación y con fundamento en el artículo 430 del C.G.P Por medio del presente escrito me permito RECURRIR EL MANDAMIENTO DE PAGO y MEDIDA CAUTELAR EMBARGO DE LA CASA DE AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR así:

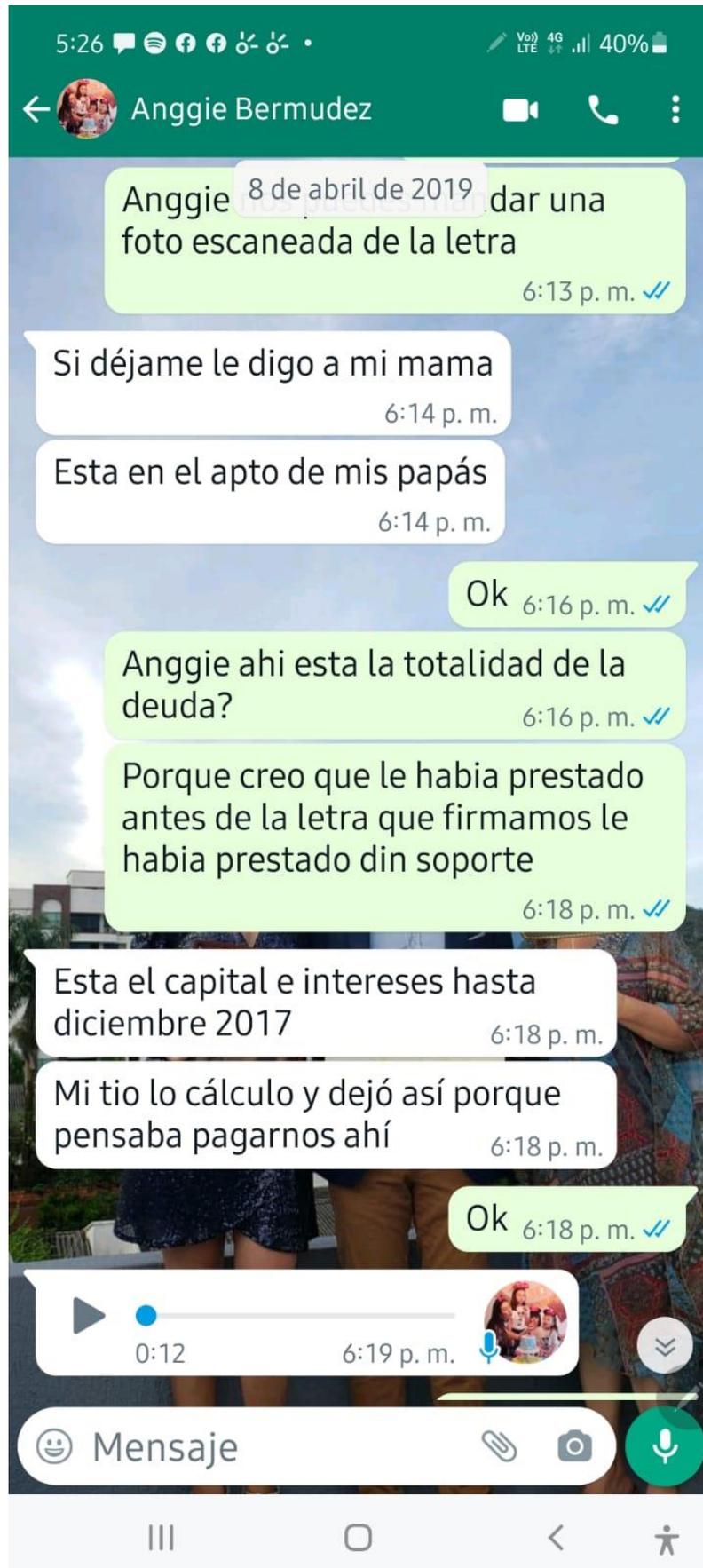
1. **POR FALTA DE REQUISITO FORMAL DEL TITULO Y/O DOCUMENTO BASE DE LA OBLIGACION, QUE PARA EL CASO ES UNA LETRA DE CAMBIO, QUE FUE LLENADA A CONVENIENCIA, POR FUERA DE LAS DIRECTRICES Y AUTORIZACIONES DADAS POR EL DEUDOR JUAN DE DIOS BERMUDEZ**
2. **EL MANDAMIENTO DE PAGO CONTIENE UNA OBLIGACION PRESCRITA. Si se tiene probado que la relación jurídico contractual de mutuo, origen del titulo valor, no fue llenada de conformidad con la autorización, pues la obligación manifestó el deudor JUAN DE DIOS BERMUDEZ era pagadera en el mes de diciembre de 2017.y no como lo indicó la demandante, (sobrina del señor JUAN DE DIOS BERMUDEZ, Q.E.P.D)**
3. **COMO MEDIDA CAUTELAR SE EMBARGO LA AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR, PROPIEDAD DE LOS ESPOSOS LA SEÑORA NUBIA VACA COMO ACTIVO DE LA SOCIEDAD CONYUGAL QUE HA DE LIQUIDARSE POR LA MUERTE DEL TAMBIEN DEUDOR Y CAUSANTE JUAN DE DIOS BERMUDEZ LO CUAL ES INEMBARGABLE TENIENDO EN CUENTA LA LEY 258 DE 1996, MODIFICADA POR LA LEY 854 DEL 2003.**
4. **Esta obligación debe ser remitida al proceso de sucesión de JUAN DE DIOS BERMUDEZ que se adelanta en el juzgado 4 de familia de Vcio**

FUNDAMENTOS DE HECHO

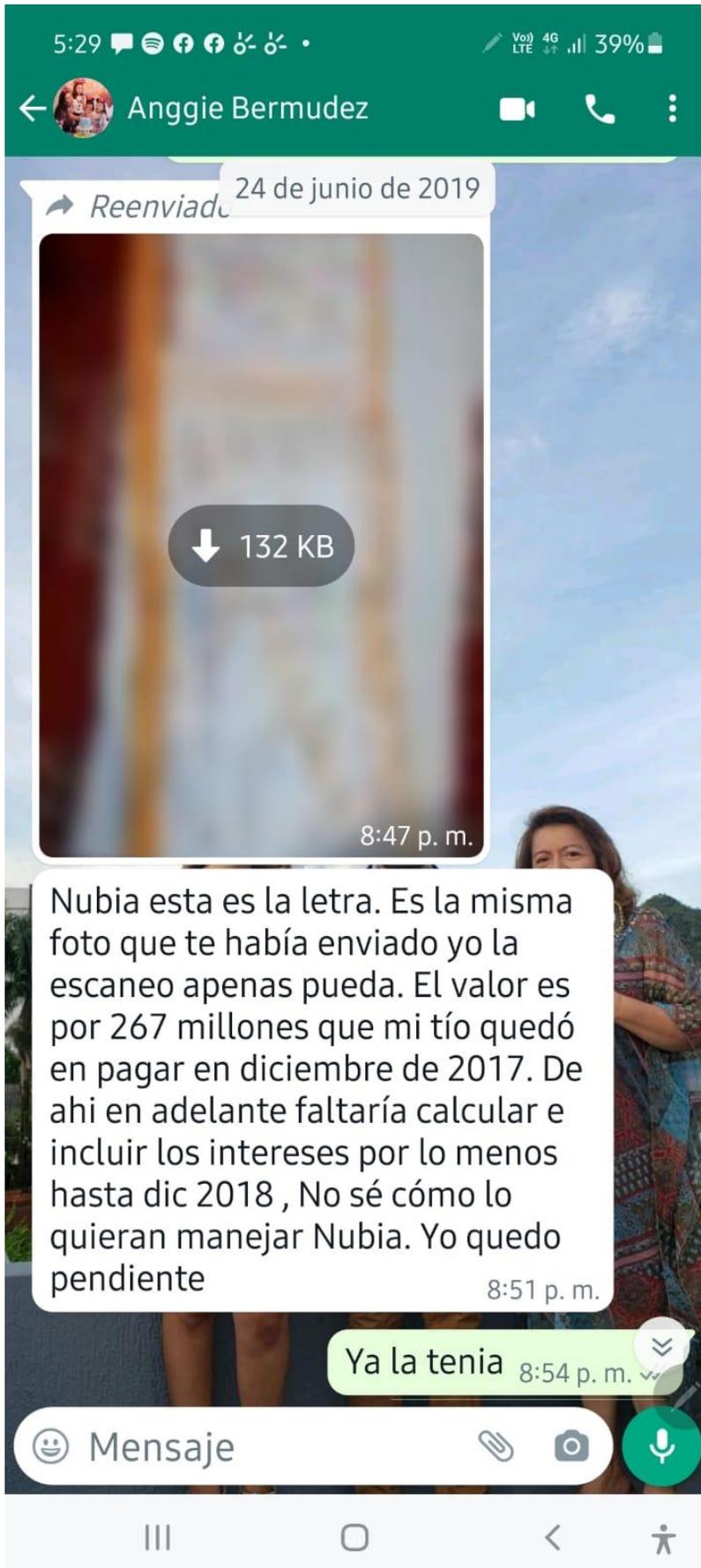
1. La letra de cambio base de la ejecución fue firmada por el verdadero deudor JUAN DE DIOS BERMUDEZ y por la solidaria NUBIA VACA DE BERMUDEZ,
2. La letra de cambio fue girada en blanco por los deudores antes citados
3. NUBIA VACA, en conversación de whatsapp con la aquí acreedora, manifiesta que su tío JUAN DE DIOS BERMUDEZ convino con ella el monto de obligación y fecha de pago Diciembre de 2017.



4. Se anexan los pantallazos de la conversación de WHATSAPP entre NUBIA VACA Y ANGIE BERMUDEZ, en donde le envió la letra en blanco en fecha









- 5. La letra de cambio para el año 2019 mes de abril estaba sin llenar como se evidencia en el archivo que envié la aquí acreedora a NUBIA VACA





6. **La acreedora a conveniencia y por fuera de las instrucciones dadas por el Deudor JUAN DE DIOS BERMUDEZ,** llenó la letra en contra de NUBIA VACA, quien es solidaria por haber firmado la letra pero no fue quien se beneficio del préstamo
7. Esta obligación DEBE SER PRESENTADA EN EL INVENTARIO DE BIENES PASIVO DE LA SUCESION DE JUAN DE DIOS BERMUDEZ, que se adelanta en el Juzgado Cuarto de Familia de Villavicencio proceso No 2021-280.

Con base en la información anteriormente expuesta y los soportes adjuntados en éste Recurso de Reposición y teniendo en cuenta que la apoderada de los demandantes tiene acceso a los procesos anteriores, no se entiende como soporta un Ejecutivo de una obligación prescrita, alterando a conveniencia su derecho a llenar el titulo valor letra de su acreedor JUAN DE DIOS BERMUDEZ, y para evadir el tramite sucesoral, DECIDIO ARBITRARIAMENTE, llenar el nombre del deudor como si fuese NUBIA VACA DE BERMUDEZ su única deudora

Induce a la justicia al error, a la afectación de los derechos de otras personas, en éste caso, al la Señora NUBIA VACA y su núcleo familiar, al embargarle el salario y la afectación a vivienda familiar, por lo tanto, se debe actuar de buena fe, porque de lo contrario, los demandantes pueden estar incurso en el delito de **fraude a Resolución Judicial, toda vez que induce a la jurisdicción a pronunciarse en su favor sobre fundamentos facticos y jurídicos falsos.**

El mandamiento de pago ordena o conmina en una suma de Dinero que no se adeuda, porque está prescrita,

PETICION

Solicitamos que SE REVOQUE EL MANDAMIENTO DE PAGO Y LA MEDIDA CAUTELAR DE EMBARGO DE LA AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR MATRICULA INMOBILIARIA 230-69748 Y SE EMITA PROVIDENCIA QUE NIEGUE EL MISMO.

La razón de la revocatoria es que el titulo base de la ejecución presentada por los demandantes es un titulo valor llenado a conveniencia y por fuera de las instrucciones dadas por el deudor, que a la fecha se encuentra prescrita

PRUEBAS DE LA REPOSICIÓN

De conformidad con lo establecido en la C G P, me permito solicitar la siguiente prueba documental, con el fin de establecer **que el titulo base de la ejecución presentada por los demandantes es un titulo valor llenado a conveniencia a la fecha prescrita**

1. Los patallazos de la conversación de whatsapp
2. El audio que envió la acreedora a Nubia Vaca en el citado chat de whatsapp
3. E MAIL enviado por la demandada a mi correo electrónico

ADRIANA ROMERO PEREIRA
Abogada



FUNTAMENTO DE DERECHO

Fundamento mis peticiones en los artículos

Art. 100 CGP

Art. 302 y 303 CGP sentencia y ejecutoria

Art. 422 del CGP y ss relacionadas con el proceso ejecutivo

Art. 79 numeral 1 C G P que presume la temeridad o mala fe del sujeto procesal demandante

Art 81 C G P

Art 243 y 244 CGP

JURISPRUDENCIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA M. P. María Lourdes Hernández, EXCLUSION DE ABOGADO POR Promovió acción ejecutiva con un título valor fraudulento

Sentencias 68001110200020140117001,
 08001110200020140108001, 8001110200020090079401,
 13001110200020140019201,
 11001110200020160152201, 41001110200020140004201

LINK <https://www.ambitojuridico.com/noticias/general/procesal-y-disciplinario/conozca-los-casos-de-tres-abogados-que-no-podran-volver>

NOTIFICACIONES

Mi poderdante en E-mail de notificación nuvacaru@hotmail.com

La Suscrita las recibiré en la calle 38 No 32-41 Oficina 506 del Edificio Parque Santander de esta ciudad. E MAIL de notificación judicial suasesorlegal01@yahoo.com

Cordialmente,

ADRIANA ROMERO PEREIRA
C.C. 40.383519 de Villavicencio
T.P. 114.401 del C S de la J.
Apoderado Principal

RECURSO DE REPOSICION MANDAMIENTO DE PAGO : PROCESO EJECUTIVO 2021-1910 . DEMANDANTE MARIA ANGÉLICA BERMUDEZ. DEMANDADA NUBIA VACA

ADRIANA ROMERO PEREIRA <suasesorlegal01@yahoo.com>

Vie 28/01/2022 4:56 PM

Para: Juzgado 03 Civil Circuito - Meta - Villavicencio <ccto03vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 10 archivos adjuntos (2 MB)

Audio WS Angélica B. a Nubia Vaca abril 8 19.ogg; NUBIA Recurso de reposición al mandamiento de pago.pdf; 1.Mensaje WS de Angelica B y Nubia Vaca Abril 8 19.jpeg; 2. Mensaje WS Angélica B, y Nubia Vaca 1bil 8 2019.jpeg; 3. WS Angélica B. y N.V abril 8 19.jpeg; 4. WS A.B y NV junio 2419.jpeg; 5. WS Angélica B. y Nubia V- Junio 2419.jpeg; Letra enviada a WS de N.V por Angelica Bermudez 2019-06-24 at 8.31.57 PM.jpeg; Letra Proceso demanda.jpeg; Extracto Banco Bogotá Cuenta Corriente abril de 2017.jpeg;

Señor

TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Villavicencio

ccto03vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co

jccto03vvc@notificacionesrj.gov.co

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO No. 2021 – 1910

DEMANDANTE : MARIA ANGELICA LUCIA BERMUDEZ COLORADO

DEMANDADA : NUBIA INES VACA DE BERMUDEZ

REPOSICION MADAMIENTO DE PAGO

ADRIANA ROMERO PEREIRA, abogada en ejercicio, identificada con la C.C. No. 40.383.519 de Villavicencio y titular de la T.P. No. 114.401 de C.S.J. en mi calidad de apoderada la Señora NUBIA VACA , de conformidad con el poder obrante al proceso al momento de la notificación y con fundamento en el artículo 430 del C.G.P. Por medio del presente escrito me permito RECURRIR EL MANDAMIENTO DE PAGO

***ADRIANA ROMERO PEREIRA**
especialist administrative law, labour law*

OUTSOURCING JURÍDICO

Por favor considere si es necesario imprimir este mensaje antes de hacerlo. Please consider the environment before printing

Aviso Legal: Este mensaje (Incluyendo sus anexos) está destinado únicamente para el uso del individuo o entidad a la cual está direccionado y puede contener información que no es de carácter público, de uso privilegiado o c. Si usted no es el destinatario intencional, se le informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está terminantemente prohibido. Si usted ha recibido esta comunicación por error, notifiquenos inmediatamente y elimine este mensaje. Este mensaje y sus anexos han sido revisados con software antivirus, para evitar que contenga código malicioso que pueda afectar sistemas de cómputo, sin embargo es responsabilidad del destinatario confirmar este hecho en el momento de su recepción. Gracias.

----- Mensaje reenviado -----

De: Nubia Ines Vaca Ruiz <nuvacaru@hotmail.com>

Para: ADRIANA ROMERO PEREIRA <suasesorlegal01@yahoo.com>

Enviado: martes, 25 de enero de 2022, 08:33:44 p. m. COT

Asunto: PROCESO EJECUTIVO 2021-1910 . DEMANDANTE MARIA ANGÉLICA BERMUDEZ. DEMANDADA NUBIA VACA

Buena noche Adrianita

Estas son conversaciones por WS con Angélica Bermúdez

1. .Ahi dice que cuando le prestaron la plata a Juan, el papá (Aquilino, hermano de Juan) les dijo prestensela
2. Angélica dice que Juan le enviaba mensajes de voz donde le decia que ya esta semana (se referia que vendia algo para pagarle).
3. Ahí le solicito letra escaneada y explica el capital e intereses de la deuda y dice que Juan hizo el cálculo.
4. Otra solicitud de envio de la letra y explicación de para qué la necesitamos.
5. Angelica explica que va consignado en la letra.

Está la foto escaneada de la letra que Angélica nos envió y firmada por Juan de dios y Nubia Vaca y con el valor en números, esta no tenía fecha en que se firmó ni cuando debía cancelarse.

31/1/22 8:43

Correo: Juzgado 03 Civil Circuito - Meta - Villavicencio - Outlook

Por último el extracto de mi cuenta corriente del Banco de Bogotá donde Angélica Bermúdez envió la última plata que le prestó a Juan que fue \$130.000.000 y hacia abajo está todo lo que se giró de esa plata. se consignó a mi cuenta porque Juan tenía embargadas las de él y manejaba mi chequera. Juan se giró dos cheques uno de 15 millones y el otro de \$30.000.000 para un total de \$45.000.000 millones. Luego \$9.000.000 y \$1.000.000 le pagó a acreedores:

Henry Torres \$36 millones

Consuelo Brochero \$7.200.000

Dagoberto Dueñas \$6.000.000

Carlos Bermudez (hermano) \$5.000.000

Retención en la fuente de una obra \$1.500.000

Carolina Zamora \$12.000.000

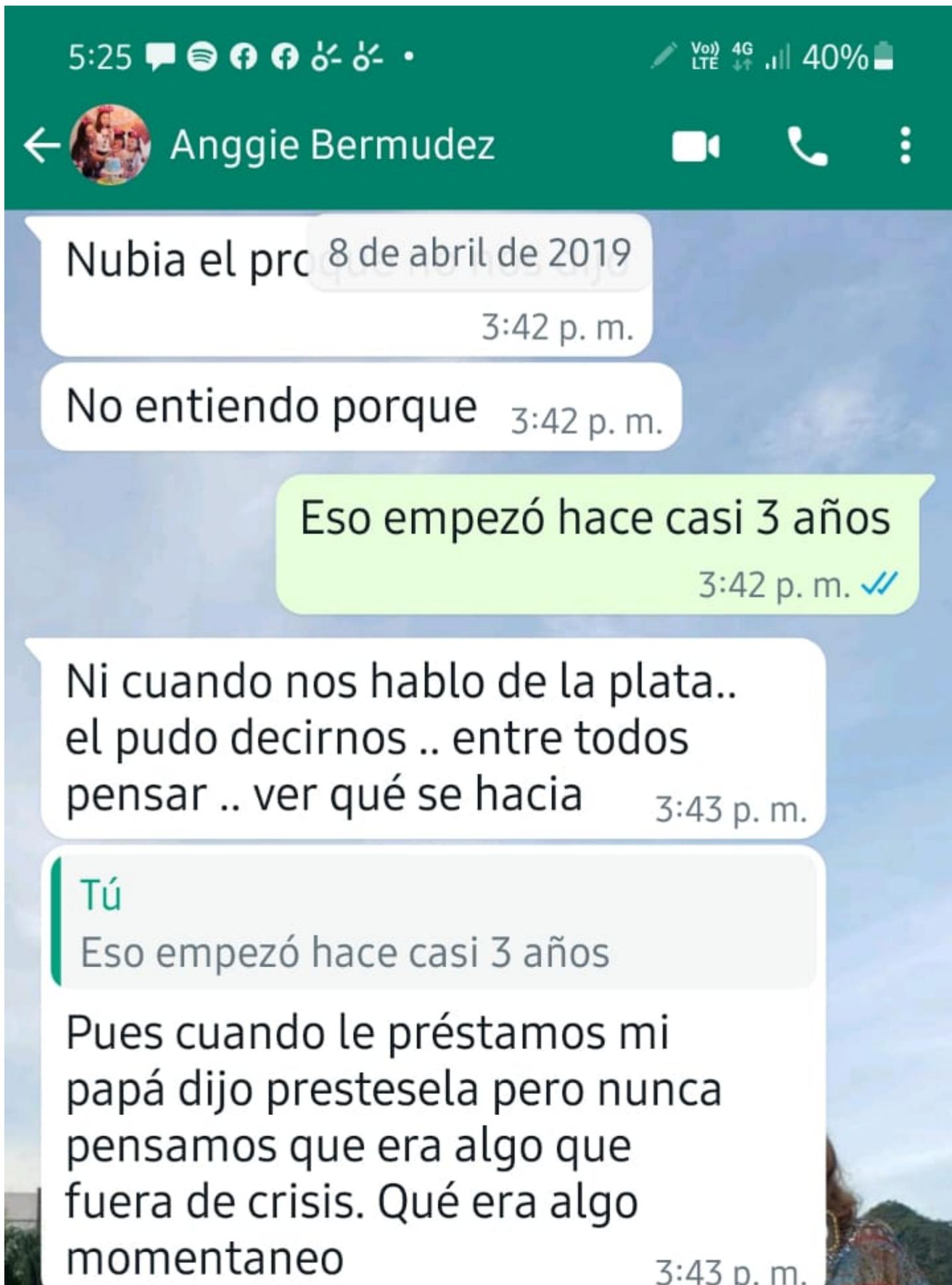
Pago de sueldo a secretaria Ligia Estela Forero \$2.000.000

otros pagos, gravamen movimientos financieros.

Envío un audio de WS que me envió Angélica Bermúdez explicando lo del valor total de la letra.

Estoy atenta a cualquier aclaración.

NUBIA VACA



Hasta Orlando le ofrecio comprar todo con mentiras y lo tuvo 2 años asi, casi lo enloquece e hizo que se alejara mucho de nosotros porque se criticaba que ese tipo viniera a quedarse en esta casa

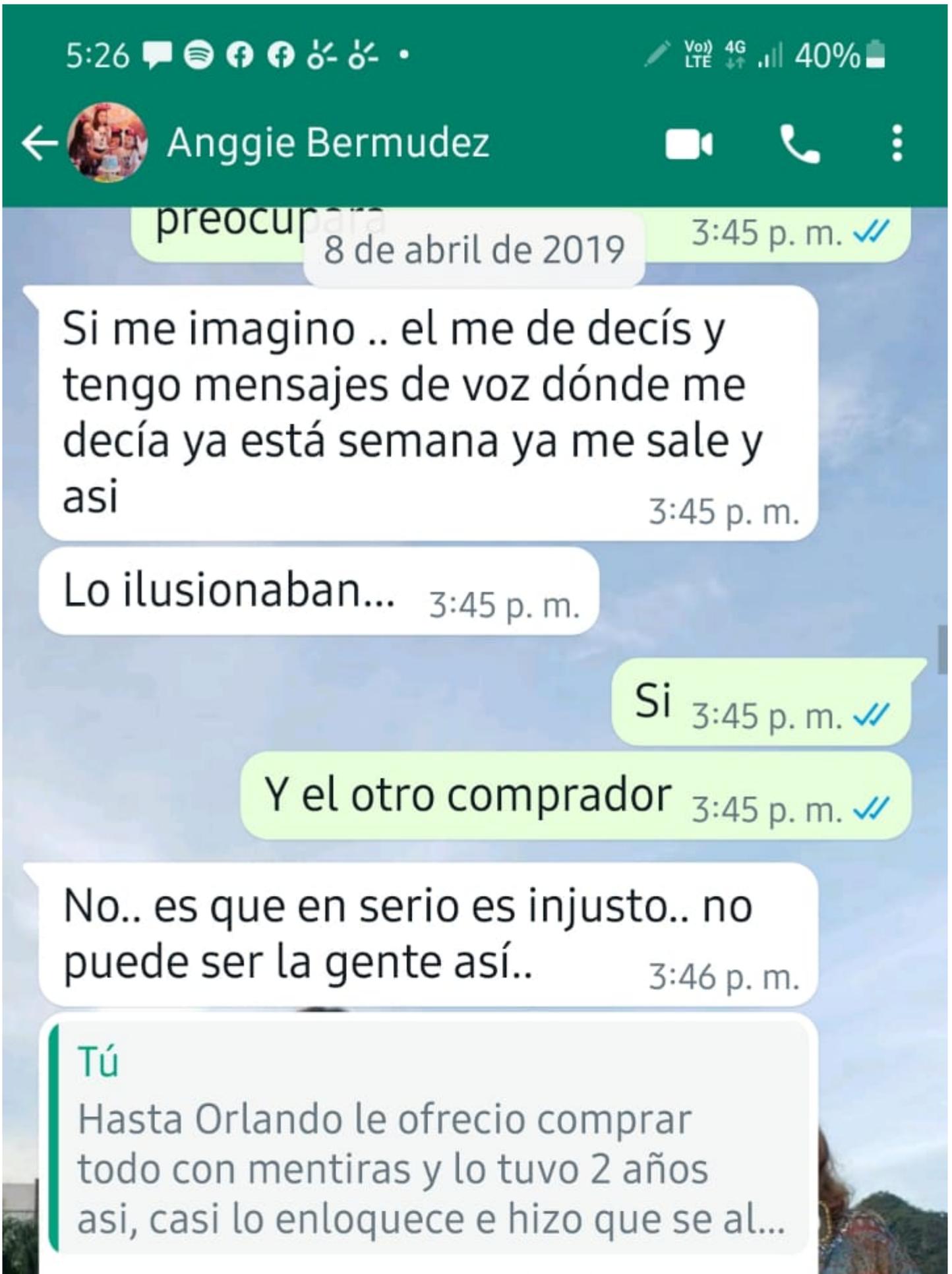
3:44 p. m. ✓✓

Me duele porque queda la sensacion de haber podido hacer algo



Mensaje





Ese tipo no me gusta.. le decíamos Pinocho.. es un mentiroso. Vive y se cree sus locuras

3:47 p. m.

Le decimos el archi (archimillonario)

3:48 p. m. ✓✓

Hahahha

3:50 p. m.

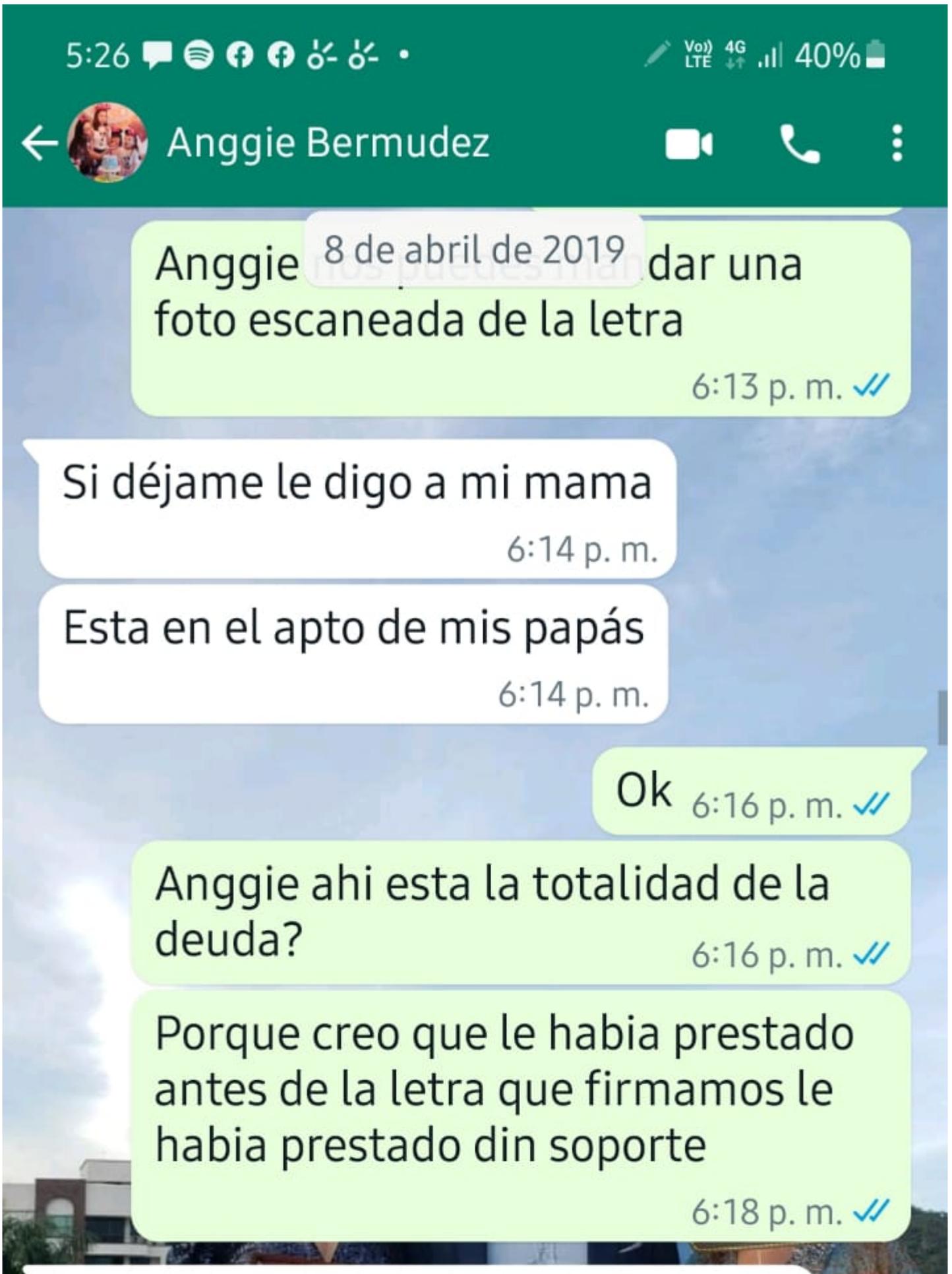
Que personajes le toca a uno conocer en la vida

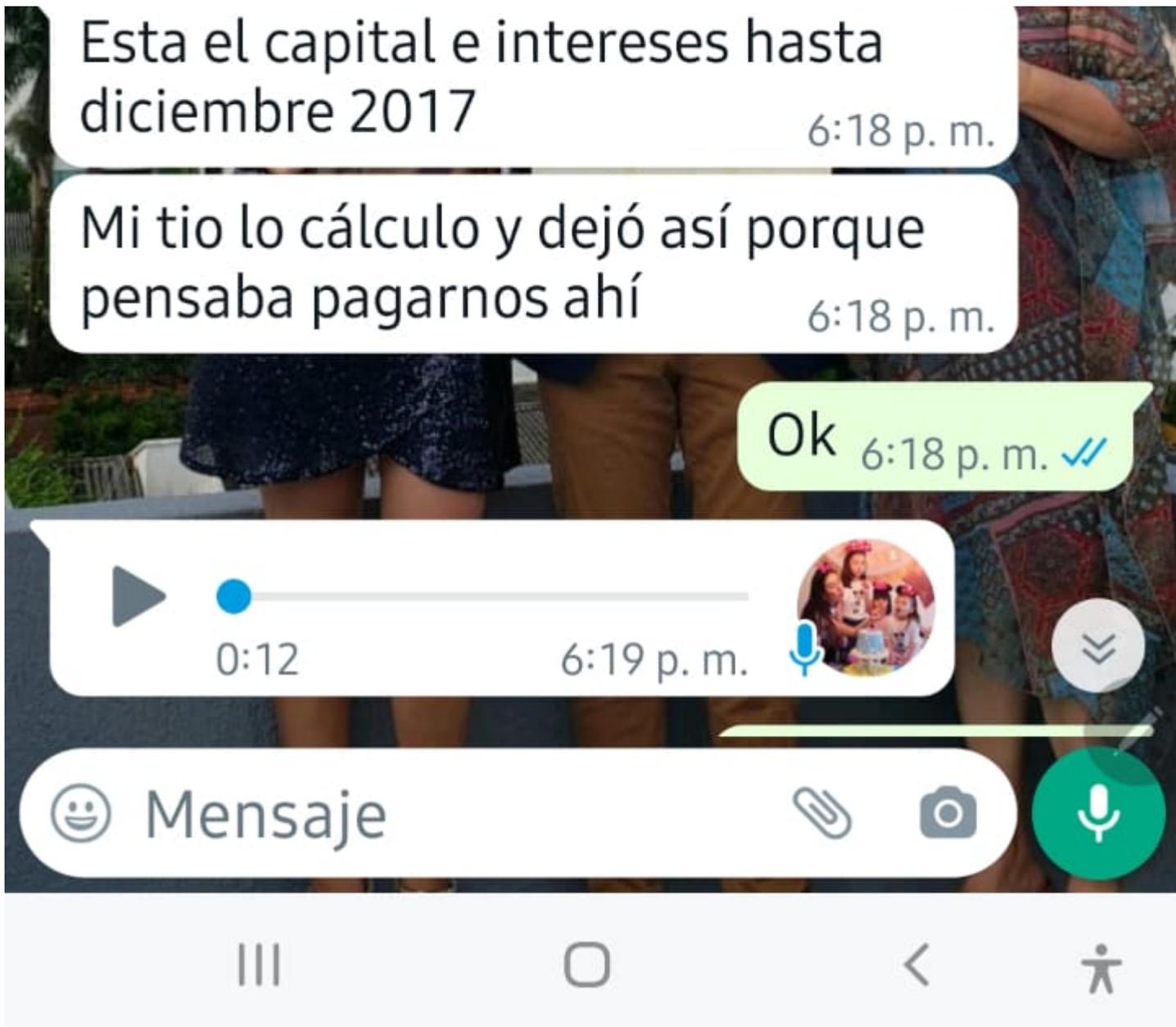
3:50 p. m.

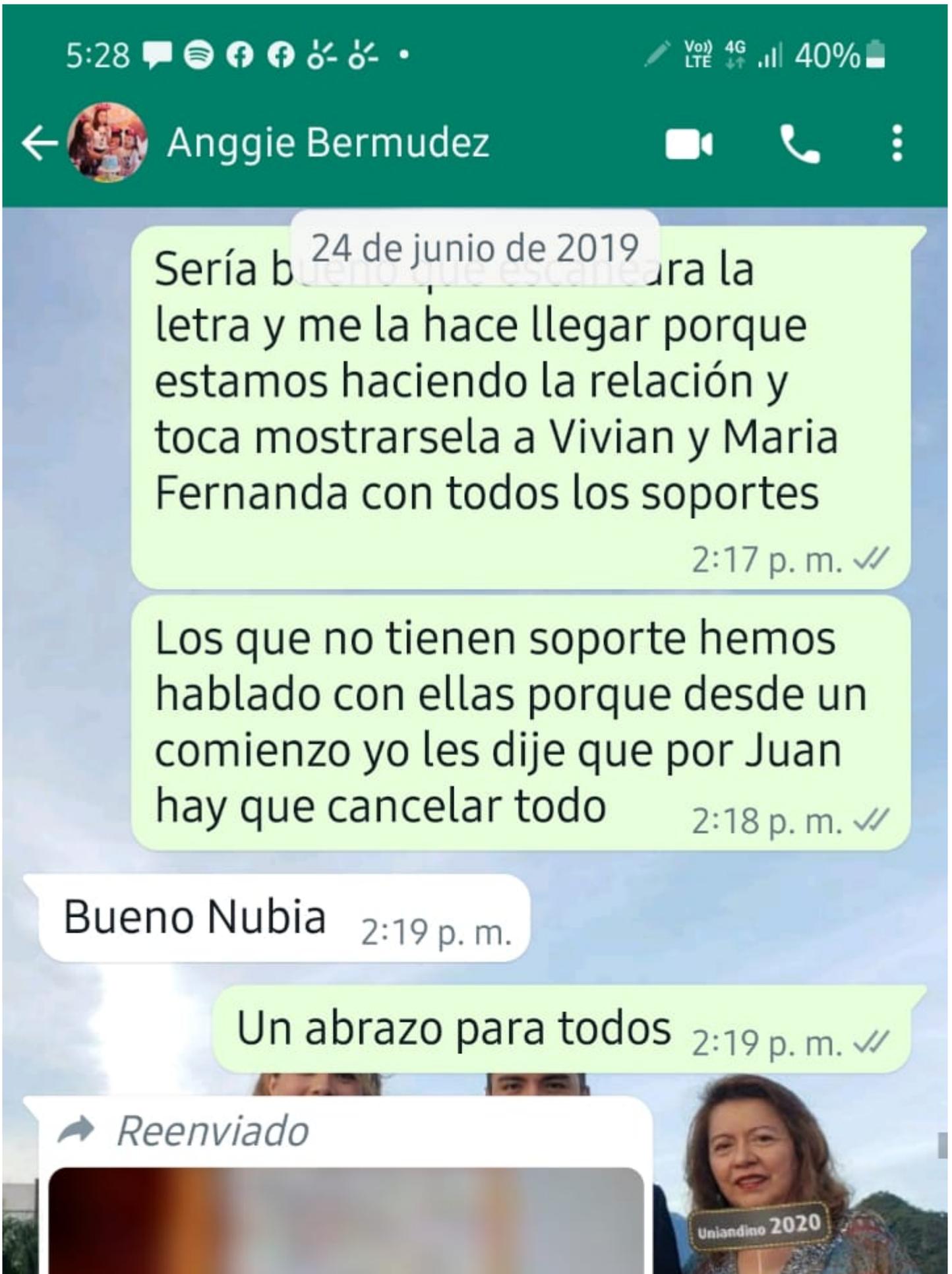


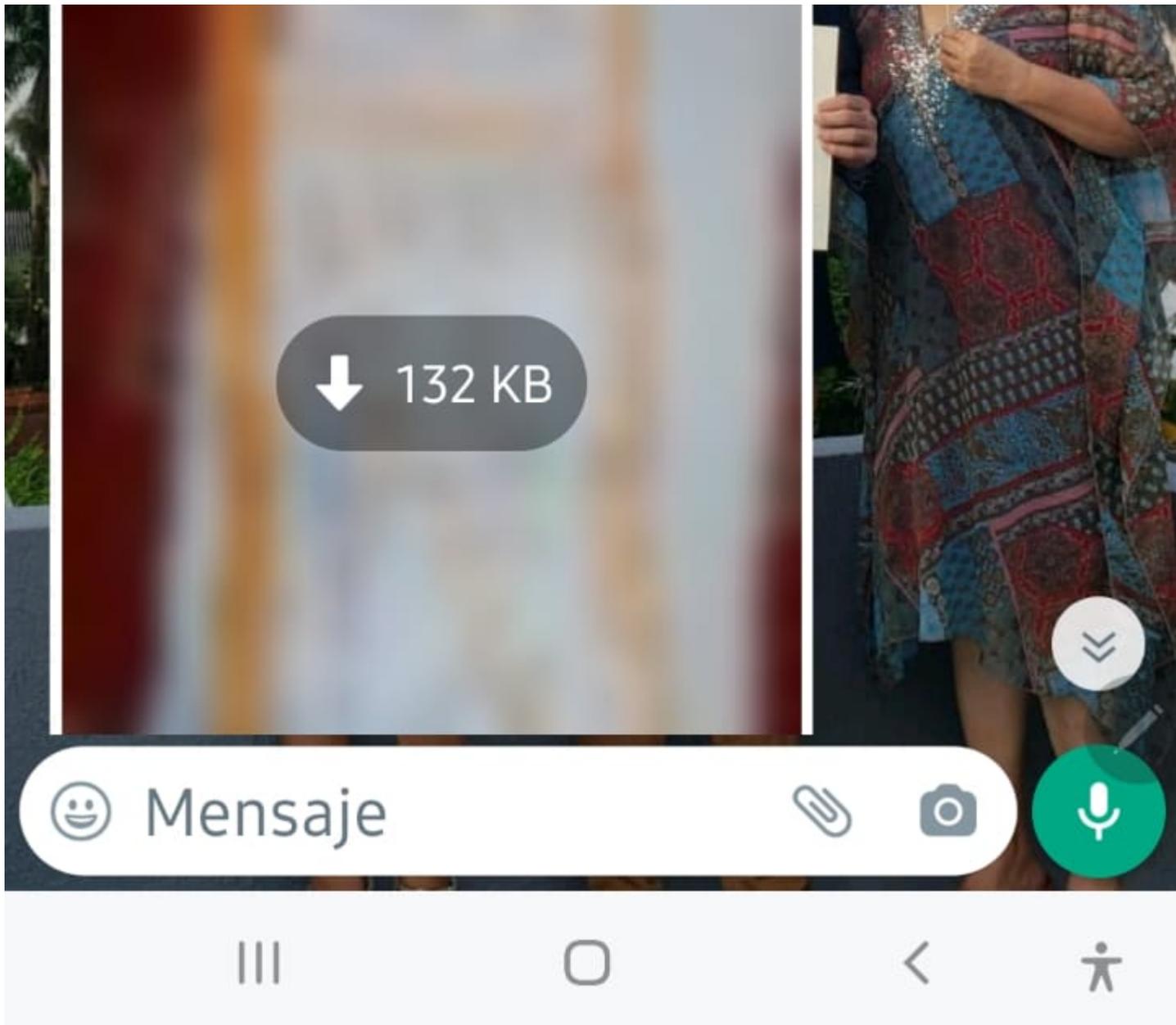
Mensaje

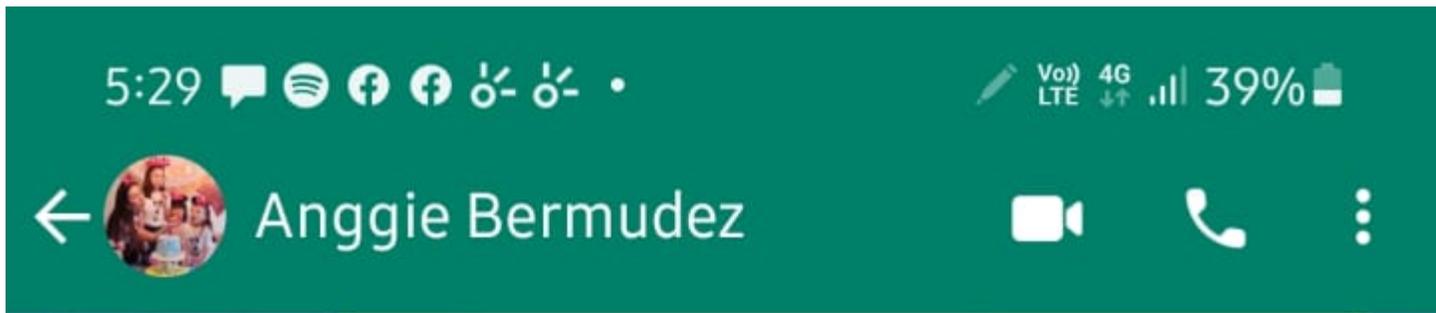




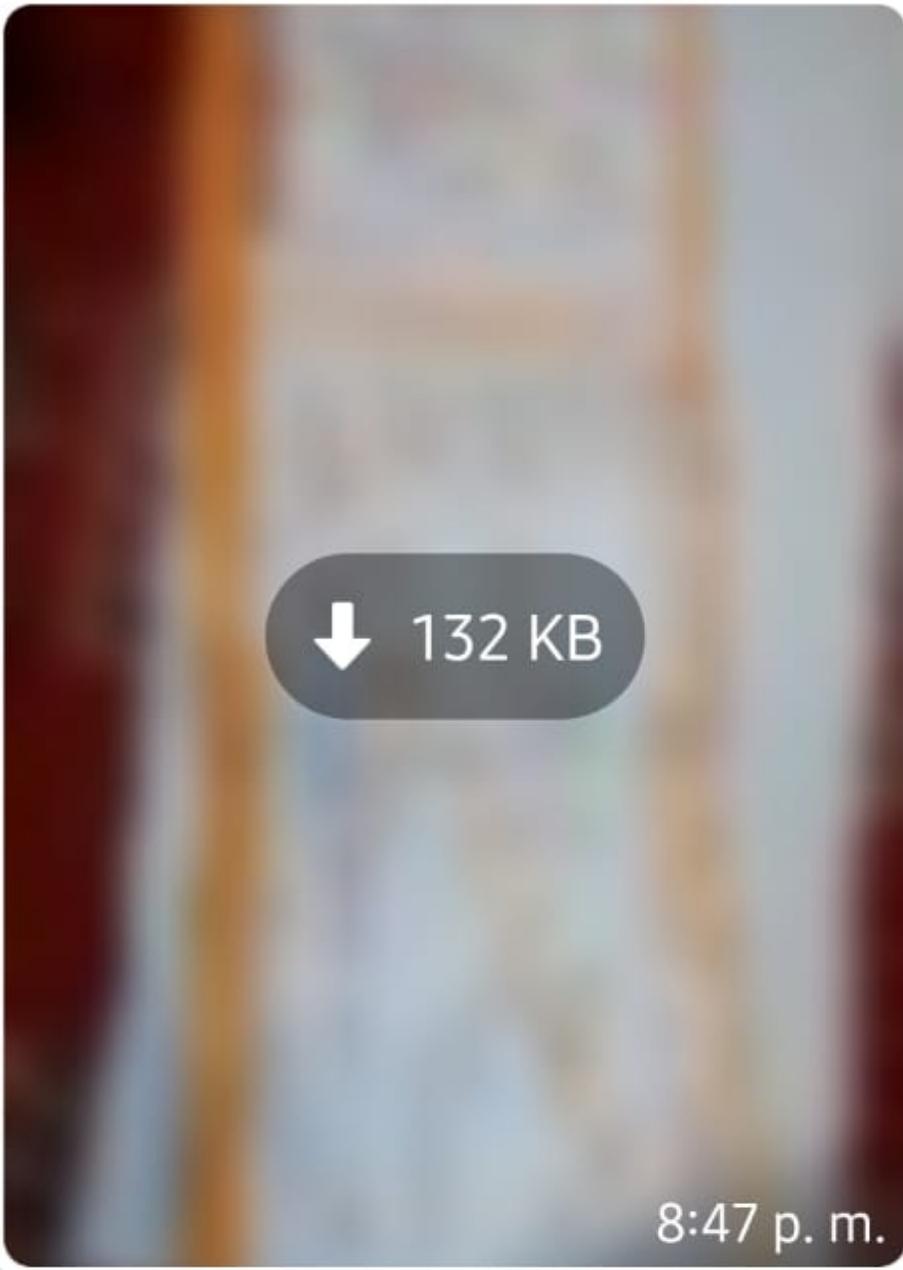








➔ Reenviado 24 de junio de 2019



Nubia esta es la letra. Es la misma foto que te había enviado yo la

escaneo apenas pueda. El valor es por 267 millones que mi tío quedó en pagar en diciembre de 2017. De ahí en adelante faltaría calcular e incluir los intereses por lo menos hasta dic 2018 , No sé cómo lo quieran manejar Nubia. Yo quedo pendiente

8:51 p. m.

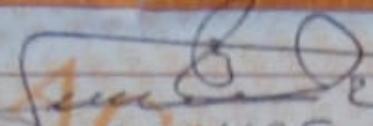
Ya la tenia 8:54 p. m.



Mensaje



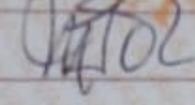
GIRADOS

1. 

C.C. 19311105

Dirección 47A-27B-55 Tel 6610425

GIRADOS

2. 

C.C. 21238113

Dirección _____ Tel. _____

ACEPTADA

Firma:

No. _____

SEÑOR(ES): _____

EL DIA _____ **DE** _____ **DEL AÑO** _____

PAGARA(N) SOLIDARIAMENTE EN _____

A LA ORDEN DE _____

LA CANTIDAD DE _____

PESOS M/L, MAS INTERESES DURANTE EL PLAZO DEL _____

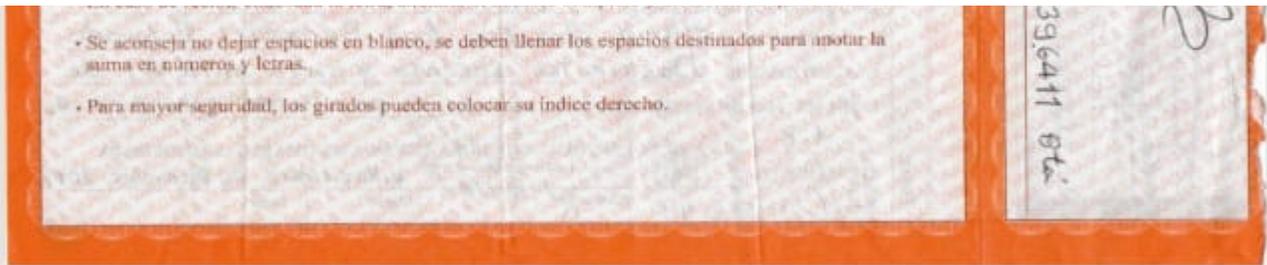
ATENTAMENTE, _____

(Girador)  **MENSUAL Y DE MORA A LA TASA MAXIMA LEGAL A**

Ciudad 1931105 Fecha

LETRA DE CAMBIO por \$





Agrega OneDrive a la pantalla principal



← 04_2017_0000121178

Otra forma de acceder al Banco de Bogotá

hazlo a través de www.bancodebogota.com

VACA RUIZ, NUBIA INES
 CC GALERON OF 401
 CAUDUAL ORIENTA
 VILLAVICENCIO, META
 Entrega: EM Oficina: 0000 Oficina Principal
 121178

FECHA EXTRACTO
 Desde: Abril 01
 Cuenta Número:
 Tipo de Cuenta:
 Cod. Origen:
 VILLAVICENCIO

Abril - Abril 2017
 Hasta: Abril 30
 364458455
 Comercial
 0364



Resumen de la Información

Saldo Inicial:	77.74
Total 000001 Abonos:	130,000,000.00
Total 000024 Cargos:	-129,117,900.00
Total IVA:	-2,261.00
Total 4x1000 GMF:	-516,481.00
Total Retencion:	0.00
Total Intereses:	0.00
Saldo Final:	363,435.74

Resumen de Cobros

Cuentas Contingentes:	0.00
Honorarios:	0.00
Gastos Judiciales:	0.00
Valor Total Adeudado:	0.00

Fecha	Cod Trans	Descripción del Movimiento	Ciudad	Oficina/Canal	Documento	Valor	Saldo
05/04	0021	Consignación nacional \$0.00 en efectivo \$130,000,000.00 en cheque	Bogota	C.c Titan		130,000,000.00	130,000,077.74
05/04	0502	Cargo comision consignacion Nacional - OF	Bogota	C.c Titan	002261	-11,900.00	129,988,177.74
05/04	GT26	Cargo IVA	Vlencio	Goia Of Centaur		-2,261.00	129,985,916.74
05/04	GT09	Gravamen Movimientos Financieros	Vlencio	Goia Of Centaur		-57.00	129,985,859.74
07/04	0013	Pago cheque en Oficina	Vlencio	Goia Of Centaur	140081	-5,000,000.00	124,985,859.74
07/04	0130	Pago cheque local a terceros	Vlencio	Oficina Clinica	140077	-7,200,000.00	117,785,859.74
07/04	0013	Pago cheque en Oficina	Vlencio	Goia Of Centaur	140080	-15,000,000.00	102,785,859.74
07/04	0013	Pago cheque en Oficina	Vlencio	Goia Of Centaur	140079	-30,000,000.00	72,785,859.74
07/04	0013	Pago cheque en Oficina	Vlencio	Goia Of Centaur	140075	-36,000,000.00	36,785,859.74
07/04	GT09	Gravamen Movimientos Financieros	Vlencio	Goia Of Centaur		-372,800.00	36,413,059.74
10/04	0013	Pago cheque en Oficina	Vlencio	Goia Of Centaur	140082	-1,500,000.00	34,913,059.74
10/04	0013	Pago cheque en Oficina	Vlencio	Goia Of Centaur	140076	-6,000,000.00	28,913,059.74
10/04	GT09	Gravamen Movimientos Financieros	Vlencio	Goia Of Centaur		-30,000.00	28,883,059.74
11/04	0059	Comision por utilizacion cajero automatico Banco de Bogota		Canal Electro	002758	-1,500.00	28,881,559.74
11/04	0016	Retiro cajero automatico ATH Banco de Bogota 2681 CLINICA realizado el 11/04/2017 Tarj # 450942*****0022		Canal Electro	002758	-600,000.00	28,281,559.74
11/04	0013	Pago cheque en Oficina	Vlencio	Goia Of Centaur	140078	-12,000,000.00	16,281,559.74
11/04	GT09	Gravamen Movimientos Financieros	Vlencio	Goia Of Centaur		-50,406.00	16,231,153.74
17/04	0059	Comision por utilizacion cajero automatico Banco de Bogota		Canal Electro	000187	-1,500.00	16,229,653.74
17/04	0059	Comision por utilizacion cajero automatico Banco de Bogota		Canal Electro	000638	-1,500.00	16,228,153.74
17/04	0050	Cargo transferencia por canal virtual electronico realizada el 16/04/2017	Vlencio	Goia Of Centaur		-200,000.00	16,028,153.74
17/04	0016	Retiro cajero automatico ATH Banco de Bogota 0357 FIC VCENCI realizado el 15/04/2017 Tarj # 450942*****0022		Canal Electro	000187	-600,000.00	15,428,153.74
17/04	0016	Retiro cajero automatico ATH Banco de Bogota 0357 FIC VCENCI realizado el 13/04/2017 Tarj # 450942*****0022		Canal Electro	000638	-600,000.00	14,828,153.74
17/04	0013	Pago cheque en Oficina	Vlencio	Goia Of Centaur	140083	-9,000,000.00	5,828,153.74
17/04	GT09	Gravamen Movimientos Financieros	Vlencio	Goia Of Centaur		-41,812.00	5,786,341.74
18/04	0013	Pago cheque en Oficina	Vlencio	Goia Of Centaur	140084	-400,000.00	5,386,341.74
18/04	GT09	Gravamen Movimientos Financieros	Vlencio	Goia Of Centaur		-1,600.00	5,384,741.74
20/04	0013	Pago cheque en Oficina	Vlencio	Goia Of Centaur	140085	-1,000,000.00	4,384,741.74
20/04	GT09	Gravamen Movimientos Financieros	Vlencio	Goia Of Centaur		-4,000.00	4,380,741.74
24/04	0013	Pago cheque en Oficina	Vlencio	Goia Of Centaur	140086	-2,000,000.00	2,380,741.74
24/04	GT09	Gravamen Movimientos Financieros	Vlencio	Goia Of Centaur		-8,000.00	2,372,741.74
26/04	0013	Pago cheque en Oficina	Vlencio	Goia Of Centaur	140087	-600,000.00	1,772,741.74
26/04	GT09	Gravamen Movimientos Financieros	Vlencio	Goia Of Centaur		-2,400.00	1,770,341.74
28/04	0059	Comision por utilizacion cajero automatico Banco de Bogota		Canal Electro	009303	-1,500.00	1,768,841.74
28/04	0016	Retiro cajero automatico ATH Banco de Bogota 2443		Canal Electro	009303	-600,000.00	1,168,841.74

Notificar cualquier reparo a la Revisoría Fiscal KPMG Ltda., Apartado Aéreo No. 36700 Bogotá

CC-091-2 (Junio/2004)

Si usted desea conocer la tasa de interés que actualmente pagamos sobre sus depósitos ingrese a www.bancodebogota.com.co o visite alguna de nuestras oficinas



Extracto Cuenta Corriente

Nro. 2017042904CC3024422443
Nro Cuenta: 364458455
Página 2 de 2

Fecha	Cod Trans	Descripción del Movimiento	Ciudad	Oficina/Canal	Documento	Valor	Saldo
28/04	0013	CENTAURO realizado el 28/04/2017 Tarj # 457603*****0558	Vicencio	Gcia Of Centaur	140088	-800,000.00	369,041.74
28/04	GT09	Pago cheque en Oficina Gravamen Movimientos Financieros	Vicencio	Gcia Of Centaur		-5,606.00	363,435.74
		----- FIN MOVIMIENTOS -----					

12/11/21 3:3



Cambiar nombre



Editar



Marcador



Compartir



Más



RE: RECURSO DE REPOSICION MANDAMIENTO DE PAGO : PROCESO EJECUTIVO 2021-1910 . DEMANDANTE MARIA ANGÉLICA BERMUDEZ. DEMANDADA NUBIA VACA

Juzgado 03 Civil Circuito - Meta - Villavicencio <ccto03vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 31/01/2022 8:54 AM

Para: suasesorlegal01@yahoo.com <suasesorlegal01@yahoo.com>

Doctora buenos días, ya se descargaron los pdfs y anexos allegados con recurso, se desanoto en el sistema pero el audio no se ha podido descargar Favor reenviarlo nuevamente Gracias. Cordialmente Néstor Bolívar Escribiente Juzgado Tercero Civil del Circuito de Vcio.

De: ADRIANA ROMERO PEREIRA <suasesorlegal01@yahoo.com>

Enviado: viernes, 28 de enero de 2022 4:56 p. m.

Para: Juzgado 03 Civil Circuito - Meta - Villavicencio <ccto03vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RECURSO DE REPOSICION MANDAMIENTO DE PAGO : PROCESO EJECUTIVO 2021-1910 . DEMANDANTE MARIA ANGÉLICA BERMUDEZ. DEMANDADA NUBIA VACA

Señor

TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Villavicencio

ccto03vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co

jccto03vvc@notificacionesrj.gov.co

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO No. 2021 – 1910

DEMANDANTE : MARIA ANGELICA LUCIA BERMUDEZ COLORADO

DEMANDADA : NUBIA INES VACA DE BERMUDEZ

REPOSICION MADAMIENTO DE PAGO

ADRIANA ROMERO PEREIRA, abogada en ejercicio, identificada con la C.C. No. 40.383.519 de Villavicencio y titular de la T.P. No. 114.401 de C.S.J. en mi calidad de apoderada la Señora NUBIA VACA , de conformidad con el poder obrante al proceso al momento de la notificación y con fundamento en el artículo 430 del C.G.P. Por medio del presente escrito me permito RECURRIR EL MANDAMIENTO DE PAGO

ADRIANA ROMERO PEREIRA

especialist administrative law, labour law

OUTSOURCING JURÍDICO

Por favor considere si es necesario imprimir este mensaje antes de hacerlo. Please consider the environment before printing

Aviso Legal: Este mensaje (Incluyendo sus anexos) está destinado únicamente para el uso del individuo o entidad a la cual está direccionado y puede contener información que no es de carácter público, de uso privilegiado o c Si usted no es el destinatario intencional, se le informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está terminantemente prohibido. Si usted ha recibido esta comunicación por error, notifiquenos inmediatamente y elimine este mensaje. Este mensaje y sus anexos han sido revisados con software antivirus, para evitar que contenga código malicioso que pueda afectar sistemas de cómputo, sin embargo es responsabilidad del destinatario confirmar este hecho en el momento de su recepción. Gracias.

----- Mensaje reenviado -----

De: Nubia Ines Vaca Ruiz <nuvacaru@hotmail.com>

Para: ADRIANA ROMERO PEREIRA <suasesorlegal01@yahoo.com>

Enviado: martes, 25 de enero de 2022, 08:33:44 p. m. COT

Asunto: PROCESO EJECUTIVO 2021-1910 . DEMANDANTE MARIA ANGÉLICA BERMUDEZ. DEMANDADA NUBIA VACA

Buena noche Adrianita

Estas son conversaciones por WS con Angélica Bermúdez

1. Ahí dice que cuando le prestaron la plata a Juan, el papá (Aquilino, hermano de Juan) les dijo prestensela
2. Angélica dice que Juan le enviaba mensajes de voz donde le decía que ya esta semana (se refería que vendía algo para pagarle).
3. Ahí le solicito letra escaneada y explica el capital e intereses de la deuda y dice que Juan hizo el cálculo.
4. Otra solicitud de envío de la letra y explicación de para qué la necesitamos.
5. Angelica explica que va consignado en la letra.

Está la foto escaneada de la letra que Angélica nos envió y firmada por Juan de dios y Nubia Vaca y con el valor en números, esta no tenía fecha en que se firmó ni cuando debía cancelarse.

Por último el extracto de mi cuenta corriente del Banco de Bogotá donde Angélica Bermúdez envió la última plata que le prestó a Juan que fue \$130.000.000 y hacia abajo está todo lo que se giró de esa plata. se consignó a mi cuenta porque Juan tenía embargadas las de él y manejaba mi chequera.

Juan se giró dos cheques uno de 15 millones y el otro de \$30.000.000 para un total de \$45.000.000 millones. IUego \$9.000.000 y \$1.000.000 le pagó a acreedores:

Henry Torres \$36 millones

Consuelo Brochero \$7.200.000

Dagoberto Dueñas \$6.000.000

Carlos Bermudez (hermano) \$5.000.000

Retención en la fuente de una obra \$1.500.000

Carolina Zamora \$12.000.000

31/1/22 8:54

Correo: Juzgado 03 Civil Circuito - Meta - Villavicencio - Outlook

Pago de sueldo a secretaria Ligia Estela Forero \$2.000.000
otros pagos, gravamen movimientos financieros.

Envío un audio de WS que me envió Angélica Bermúdez explicando lo del valor total de la letra.

Estoy atenta a cualquier aclaración.

NUBIA VACA